

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario laboral de primera instancia **(Rad. 2023-0249)** los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 28 de junio de 2023

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 903

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por la sociedad **ALQUIEQUIPOS MANIZALES S.A.S** en contra de la **NUEVA EPS S.A.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- En el hecho 2° deberá relacionar las incapacidades que se le han expedido al señor HEBER DE JESÚS JARAMILLO RODRÍGUEZ.

2.- En el hecho 6° deberá relacionar el valor cancelado al trabajador por incapacidades.

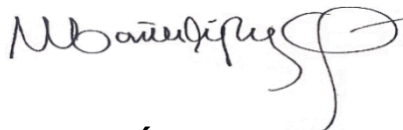
3.- En el hecho 7° deberá indicar claramente que valores canceló la demandante.

4.- En la pretensión primera condenatoria deberá indicar claramente cuál es la suma que solicita le sea reembolsada.

5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDERSON CASTAÑO ECHEVERRY con C.C. No. 1.060.653.219 y T.P. No. 340.498 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de Julio 25 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA